

EXP. RR/088/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/088/2015**, del recurso de revisión promovido por **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra de la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**, se dictó un **Acuerdo** que copiado a la letra dice: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo, la cuenta secretarial y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 63 del Reglamento de la ley, 24, fracciones XII y, XIII, 26, fracciones I, III, V y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. Se agrega al expediente el oficio SC/UAJAI/356/2015, presentado por el Maestro en Derecho Juan Gutemberg Soler Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ente Público, con el que informa dar cumplimiento a la resolución definitiva dictado en el presente asunto y remite los siguientes documentos en copia simple:

- * Acuerdo, de seis de julio de dos mil quince, constante de dos hojas;
- * Oficio SC/UAJAI/355/2015, de seis de julio de dos mil quince, dirigido a la solicitante Juana Hernández Hernández, constante de dos hojas;
- * Oficio SC/SAGP/DCAP/0591/2015, de uno de julio de dos mil quince, constante de una hoja;
- * Cuadro de seis columnas en donde se observa el resultado de la auditoría, constante de una hoja;
- * Oficio SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-119-07/2015, de dos de julio de dos mil quince, constante de una hoja;
- * Cuadro de siete columnas en donde se observa el resultado de la auditoría, constante de una hoja;
- * Impresión de pantalla del Portal de Transparencia, constante de una hoja; y
- * Fijaciones fotográficas de los estrados físicos de la Unidad de Acceso a la Información, constante de una hoja.

SEGUNDO. El veinte de mayo de dos mil quince, el Pleno de este Órgano Garante dictó sentencia definitiva en la que se **REVOCA** el Acuerdo de trece de enero de dos mil quince, emitido en el expediente SS/UAJAI/SI/032/2015 por la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Contraloría, en atención a la solicitud con folio Infomex-Tabasco 07285514, y se **ordena** al Titular del Sujeto Obligado instruya a quién corresponda, para que entregue a la solicitante la: "...Copia en versión electrónica de los resultados de la AUDITORÍA TAB/CONAVI-INVI/TAB/111 PRACTICADA (INVI/TAB), A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO DE TABASCO POR MEDIO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

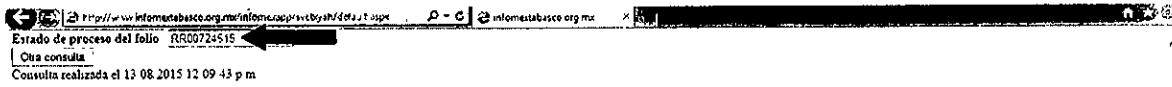
EXP. RR/088/2015

(CONAVI) EN SU EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007, AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)...” (Sic).

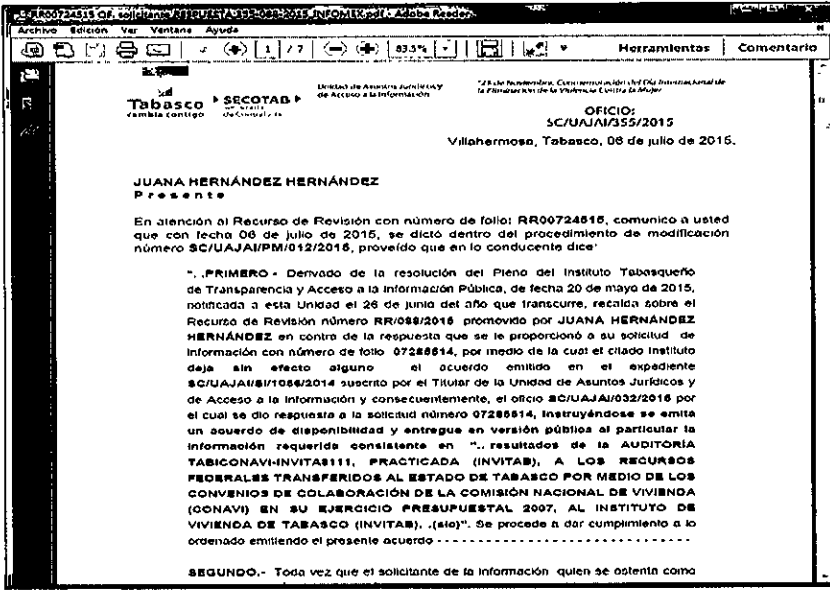
TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a verificar la información enviada para conocimiento del interesado, vía sistema Infomex-Tabasco, en la dirección electrónica:

<http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/svetyah/default.aspx>.

Realizada la verificación del folio **RR00724515**, se encontró que el Ente Público puso a disposición del recurrente el archivo electrónico, constante de cuatro hojas, mismos que corresponden a los descritos en el primer punto de este proveído, tal y como se aprecia en las siguientes imágenes:



NOMBRE	DESCRIPCION	FOLIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESPASO	ULTIMAMODIF	AUTENTICO
Inicializa valores RR	Inicializa valores del Recurso de Revisión	RR00724515	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	
Inicializa valores RR	Inicializa valores del Recurso de Revisión	RR00724515	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	
Registro del recurso de revisión	Registro del recurso de reconsideración	RR00724515	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	Juana Hernández Hernández
Instituto de Transparencia de Tabasco recibe recurso de revisión	Recibe datos del recurso de revisión	RR00724515	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	16/01/2015 03:23:06 p.m.	12/02/2015 12:59:00 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Previsiones	¿Previsión al solicitante?	RR00724515	12/02/2015 12:59:03 p.m.	12/02/2015 12:59:03 p.m.	12/02/2015 12:59:03 p.m.	12/02/2015 01:00:37 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
¿Admite recurso?	¿Admite recurso?	RR00724515	12/02/2015 01:00:37 p.m.	12/02/2015 01:00:37 p.m.	12/02/2015 01:00:37 p.m.	12/02/2015 01:01:36 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Elabora solicitud de Informe a la UAI	Solicitud de informe de inconformidad a la UAI	RR00724515	12/02/2015 01:01:36 p.m.	12/02/2015 01:01:36 p.m.	12/02/2015 01:01:36 p.m.	12/02/2015 01:02:24 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
UAI recibe informe de inconformidad	UAI recibe informe de inconformidad	RR00724515	12/02/2015 01:02:24 p.m.	12/02/2015 01:02:24 p.m.	12/02/2015 01:02:24 p.m.	16/02/2015 01:09:20 p.m.	L. C. P. y M. A. P. Lucina Tamayo Barrios
¿Contesta o promueve?	¿Contesta o promueve?	RR00724515	16/02/2015 02:09:20 p.m.	16/02/2015 02:09:20 p.m.	16/02/2015 02:09:20 p.m.	16/02/2015 02:09:58 p.m.	L. C. P. y M. A. P. Lucina Tamayo Barrios
UAI envía informe de inconformidad	La UAI envía informe requerido por el ITAIP.	RR00724515	16/02/2015 02:09:58 p.m.	16/02/2015 02:09:58 p.m.	16/02/2015 02:09:58 p.m.	16/02/2015 02:12:03 p.m.	L. C. P. y M. A. P. Lucina Tamayo Barrios
ITAIP recibe el informe de inconformidad de la UAI	ITAIP recibe informe de inconformidad	RR00724515	16/02/2015 02:12:03 p.m.	16/02/2015 02:12:03 p.m.	16/02/2015 02:12:03 p.m.	26/06/2015 11:29:44 a.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ITAIP emite resolución de la inconformidad	ITAIP emite la resolución de la inconformidad	RR00724515	26/06/2015 11:29:44 a.m.	26/06/2015 11:29:44 a.m.	26/06/2015 11:29:44 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Solicitante recibe notificación de resolución	Solicitante recibe resolución de la inconformidad	RR00724515	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	
UAI recibe notificación de resolución	UAI recibe resolución de la inconformidad	RR00724515	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	06/07/2015 11:48:13 a.m.	L. C. P. y M. A. P. Lucina Tamayo Barrios
Documento de resolución	documento de la resolución...	RR00724515	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	26/06/2015 11:35:12 a.m.	08/07/2015 12:17:27 a.m.	Juana Hernández Hernández
Recibe documentación de resoluciones	El solicitante recibe la atención a la resolución por parte de la UAI.	RR00724515	06/07/2015 11:48:13 a.m.	06/07/2015 11:48:13 a.m.	06/07/2015 11:48:13 a.m.	08/07/2015 12:17:27 a.m.	



EXP. RR/088/2015



RELACION DE RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REQUERIDAS POR JUANA HERNANDEZ

En cumplimiento con la publicación de información merita de oficio prevista en el artículo 15, fracción I, inciso I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los numerales 5 y 16 de los Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones de

NO	NO. DE AUDITORIA	TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES DETERMINADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES PENDIENTES	ORGANO REVISOR
1	TAB/CONAVI-INVITAB/11	DE PROGRAMAS 2007	10	8	2	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

De las constancias enviados por el Sujeto Obligado a través del sistema Infomex-Tabasco, se desprende que no cumplió con la resolución definitiva, toda vez que **debió tomar en consideración que la auditoría se estima concluida cuando ya se generó el informe de resultados o dictamen correspondiente**; ahora bien, la Dependencia afirmó que respecto a la Auditoría TAB/CONAVI-INVITAB/11, su Dirección General de Control y Auditoría a la Obra Pública comunicó que se determinaron 10 observaciones como resultado; además que su Dirección de Control y Auditoría Pública comunicó que se determinó 1 observación, misma que por su naturaleza es atendida a través de esa última área, tal circunstancia permite concluir que la Auditoría de mérito ya cuenta con un informe de resultados; es decir, ya se encuentra concluida, pues precisamente la emisión de observaciones deviene como resultado de la revisión o Auditoría efectuada. **Por esas razones no se puede tener por cumplida la sentencia dictada en autos.**

Además se le conmina hacer entrega de dichos resultados de Auditoría tal como la realizó en los folios **RR00686514 y RR00687514** derivados de los expedientes **RR/305/2014 y RR/315/2014** respectivamente, y que a la presente fecha se le tienen ya por cumplidos para los efectos correspondientes.

CUARTO. Para efectos de garantizar el principio de máxima publicidad establecido en los artículo 6, apartado A, fracción I, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y evitar mayores dilaciones en la atención de la solicitud de información que originó este asunto, se REQUIERE a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, para que en un término improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, entregue completa la información, tomando en cuenta lo razonado en este acuerdo, notificando al recurrente por los Estrados de la Unidad de Acceso a la Información y de su Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De lo anterior deberá de remitir ante este Órgano Garante los documentos que acrediten el cumplimiento a la sentencia definitiva de veinte de mayo de dos mil quince, apercibido que de no hacerlo, se actuará en términos de lo dispuesto en el Capítulo Undécimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en los diversos numerales 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento citado.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Sujeto Obligado en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información, asimismo, al recurrente a través de los estrados físicos con que

EXP. RR/088/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

cuenta este Instituto, toda vez que el sistema electrónico Infomex-Tabasco, no permite más que las practicadas a la fecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 64, fracción III y 70 bis, fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia.

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE-----

Por lo tanto, procedo a notificar este acuerdo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.



C. LUIS ROMÁN LÓPEZ Tabasqueño de Transparencia
NOTIFICADOR y Acceso a la Información Pública

